



ULTRAS Y MERCENARIOS: LAS FUERZAS PARAMILITARES EN LOS AÑOS PREVIOS A LA GUERRA CARLISTA EN NAVARRA (1828-1832)

Ramón del Río Aldaz

Las dificultades financieras del régimen de la Restauración para reorganizar un ejército depurado por razones políticas obligaron a la creación de cuerpos paramilitares, sobre el papel más baratos, destacando entre ellos el cuerpo de voluntarios realistas. Pero la vida del cuerpo de voluntarios realistas fue efímera en toda España, porque las intentonas ultras de los primeros años de la Restauración —y, sobre todo, la de los agraviados— y el nunca resuelto problema de financiación del cuerpo, ya que los ayuntamientos fueron reticentes a aceptar los costes que el gobierno les endosaba, influirán en la progresiva marginación de los voluntarios, aunque los movimientos revolucionarios de 1830 revitalizarán momentáneamente el interés del rey por el cuerpo¹.

Ahora bien, ¿son con todo los voluntarios el núcleo fundamental de la rebelión carlista de 1833? Desde luego, si nos atenemos al número de voluntarios que del total del cuerpo se incorpora a la rebelión, tendríamos que responder que no, como tampoco habían sido muchos los que participaron en la rebelión de los agraviados². Sin embargo, si analizamos los tres sectores sociales básicos de los que se nutre el cuerpo de voluntarios, es decir, algunos notables rurales y miembros del clero, la mayoría de los dirigentes —gran parte de ellos militares retirados o enviados con licencia ilimitada a su casa después de participar en la rebelión del Trienio— y las bases de campesinos pobres —«la clase más baja de los pueblos», en frase del conocido informe del marqués de Miraflores de 1833—, entonces sí que podremos establecer algunas relaciones importantes entre el cuerpo de voluntarios realistas —o, si se quiere, entre los sectores que lo componen— y la incorporación a la rebelión carlista, aunque en los dos últimos y más numerosos sectores tendríamos que hablar, más que de Trono y Altar, de actitudes mercenarias. Esto es, al menos, lo que sucede en Navarra, tal y como veremos en este artículo.

Como ya señalé en otro trabajo, la organización del cuerpo de voluntarios realistas en el reino fue tardía y no alcanzó en sus años de mayor esplendor el número de incorporados —8.451 hombres— que, en relación al resto de España, parecía corresponder a Navarra, no tanto por su población, pero sí por su participación en la rebelión realista. Con todo, en lo que el reino no se diferenció con el resto de la monarquía fue en el control que los ultras tuvieron del cuerpo en los primeros momentos³, aunque, si exceptuamos a Eraso, los más importantes dirigentes militares realistas —Ladrón, Villanueva o Sarasa— permanecieron en activo y, por ello, no vinculados directamente a los voluntarios.

Después de protagonizar la sedición ultra de 1823⁴ y aunque los nombres de Villanueva y Ladrón aparecen en los informes de las autoridades como posibles comprometidos en las conspiraciones ultras de 1825 a 1827, ningún dirigente navarro participó en ellas e, incluso, Francisco Benito Eraso colaboró en la represión de los agraviados de Guipúzcoa y detuvo a algunos oficiales ultras que huían de Cataluña⁵. Sin embargo, las consecuencias de los agraviados se dejarían sentir igualmente en Navarra, con la paradoja de que la breve revitalización a raíz de la incursión liberal de Vera terminará resultando contraproducente para los intereses de los ultras navarros. Pero vayamos por partes.

MEDIDAS DE LOS TRES ESTADOS PARA CONTROLAR EL CUERPO DE VOLUNTARIOS REALISTAS

Aunque se puede afirmar que la derrota de los agraviados a comienzos de 1828 puso fin a las rebeliones armadas de los ultrarrealistas, todavía hubo algunas intentonas menores. Así, en febrero de 1829, durante la reunión de las cortes navarras, el «titulado coronel» Francisco Xavier de Lastra —que estaba siendo procesado por robos— levantó una pequeña partida de siete u ocho hombres en Santander, a la vez que se producían rebeliones también en Alava y Guipúzcoa y «cierta reunión sospechosa (...) en Andújar». Al menos las de Alava y Guipúzcoa —dirigida esta última por el teniente Pedro José de Iturriza— estaban conectadas, y podía sospecharse que el plan era más amplio, pues según informó el virrey de Navarra al

gobierno se había invitado a principios de febrero «al teniente coronel Balda» —supongo que era el pamplonés Martín José Balda— a «tomar parte en un levantamiento»⁶.

La actitud mayoritaria de las cortes navarras fue claramente contraria a este nuevo intento insurreccional, ya que, en cuanto tuvo las primeras noticias de los hechos, ofreció al virrey Castro-Terreño «todos los auxilios posibles para un caso necesario de poderse llegar a turbar la tranquilidad»⁷. Y no fue éste el único posicionamiento de los Tres Estados frente a los ultras. De hecho, las cortes de 1828-1829 legislaron diferentes medidas que tenían por fin reducir sustancialmente el poder ultra en Navarra. Tres factores, al menos, pudieron influir en esta actitud. Por un lado, es indudable la inclinación moderada de gran parte de los diputados, o al menos de un sector importante de los que tenían influencia en el congreso, como era el caso de los miembros de la diputación saliente. Por otro, los informes judiciales navarros sobre la participación de voluntarios realistas en robos y en todo tipo de delitos, situación que era similar a la que se producía en el resto de la monarquía⁸, debieron hacer temblar a más de un propietario ultra, convenciéndolo de la necesidad de ejercer un control más drástico sobre el cuerpo. Y, en tercer lugar, la propia derrota de los agraviados obligaba a los ultras navarros a no defender demasiado públicamente sus ideas, y, de hecho, las críticas a las medidas legislativas de la mayoría del congreso no las harán a través de sus diputados, sino por medio de los *papeles de ratonera*, es decir, anónimamente.

En este sentido, los Tres Estados legislaron una nueva ley «sobre prohibición de armas», en la que se señalaba expresamente que «también se tendrá por arma prohibida la bayoneta para con todos los que no son militares (...), comprendiendo la prohibición a los voluntarios realistas fuera de los actos precisos del servicio»⁹. Igualmente, las cortes legislaron contra la reunión de juntas de merindad, que habían sido utilizadas por los ultras en los primeros años de la Restauración¹⁰. Y, finalmente, los Tres Estados, además de anular «todas las insecuciones provisionales que se han hecho en los pueblos» en 1823 —introduciendo en las bolsas de alcaldes a jornaleros o pequeños campesinos ultras—, señalaron las condiciones que debían exigirse a los vecinos para ser introducidos en la bolsa de alcaldes en aquellos pueblos que se regían por la inseculación¹¹, entre las que estaban la posesión de un mínimo patrimonio y, preferentemente, la condición de noble¹², rechazando expresamente la pretensión de un memorial ultra de exigir a los aspirantes buena «conducta moral y política» y ser «amantes del gobierno monárquico»¹³. Pero, más en concreto, los Tres Estados, considerando que el número de voluntarios realistas era excesivo en todo el reino, van a decretar su reducción, a la vez que establecían disposiciones para su mejor control. Medida que, aunque estuviera motivada por las mismas razones que las anteriores, implicaba un golpe directo al poder armado de los ultras y, por ello, difícilmente podía ser apoyada ni por los menos intransigentes.

En primer lugar, el reino consiguió que el virrey declarara contrafuero todas las Reales órdenes y reglamentos de la corona sobre los voluntarios realistas, a pesar del memorial rechazando el contrafuero que los ultras enviaron al congreso bajo el seudónimo de *El verdadero español y verdadero navarro, amante de la religión, del rey y de su general madre patria y de la particular, el reino de Navarra*. En segundo lugar, la ley de «voluntarios de

Navarra» aprobada por los Tres Estados establecía que el virrey sería el inspector general del cuerpo y la diputación la subinspectora, la cual propondría «para la revista del cuerpo (...) una terna de gefes, de coronel inclusive arriba», al virrey, y, «si resultase en estas revistas que alguno carece de las circunstancias del reglamento o que no continúa con las cualidades debidas, se participará a la subinspección para que, previos los necesarios conocimientos, se le dé de baja»¹⁴.

Finalmente, en tercer lugar —y frente al memorial ultra, que pensaba que los «9 ó 10 mil» voluntarios que había no eran excesivos, ya que «por medio de la secta masónica hay generalizada por toda la Europa y por todo el mundo una nación oculta de enemigos declarados de la religión católica, apostólica, romana y de todos los tronos»—, el reglamento de las cortes establecía que «el pie y fuerza de los voluntarios de Navarra, vestidos y armados por cuenta del reino, no podrán exceder de dos mil y quinientos hombres», a los que sólo podrán añadirse «los que se alistaren vestidos y armados». Pero la restricción no era sólo numérica, sino también de condición social. Por ejemplo, para ser jefe y oficial se preferiría a los retirados del ejército o de cargos públicos y a los que tuvieran «bienes raíces de consideración o cuantía en el pueblo o merindad, o destino productivo, o bien nobleza heredada de sus mayores». Y para los voluntarios de a pie se requería, entre otras cosas, no tener «vicio indecoroso, malas costumbres, genio inquieto y provocador», ni haber sido castigados «con pena o impuéstoseles nota vil por la justicia», teniendo además que ser aprobadas las listas de los aspirantes por la diputación¹⁵.

Con todo, el frente común que harán en los últimos meses de las cortes ultras y moderados para rechazar el nuevo intento de la corona de trasladar las aduanas al Pirineo posibilitará que en la nueva diputación elegida por los Tres Estados se encuentren los carlistas José Joaquín Lecea y Miguel Olloqui y el ultra, aunque no carlista, Benito Antillón¹⁶.

LA CREACIÓN DE LA BRIGADA LIGERA PROVISIONAL

La expedición liberal de Vera en el otoño de 1830 obligará a la diputación a prometer al gobierno el crear y costear una brigada ligera de mil hombres durante un año y, una vez derrotada la intentona liberal, la corporación tendrá que cumplir su promesa —en un momento en que el gobierno mantenía la suspensión del régimen foral decretada en 1829 y presionaba para que Navarra se integrase en el régimen fiscal de la monarquía¹⁷—, por lo que a finales de 1830 se comenzó la selección de edificios en Puente la Reina, villa en la que se iba acuartelar el 2º batallón de la brigada¹⁸. Brigada que es difícil precisar si formaba parte del ejército del rey o era un cuerpo particular del reino, ya que su definición nunca estuvo clara a lo largo de su breve existencia¹⁹.

La Real orden de 24 de mayo de 1831, que aprobaba oficialmente la creación de la nueva brigada, explicaba con detalle su composición y organización. La «brigada provisional ligera de voluntarios de Navarra, 1º y 2º batallón», se compondría de mil hombres, distribuidos en «dos batallones de a seis compañías: una de carabineros, otra de tiradores y cuatro de

cazadores». El vestuario sería el «adoptado por la diputación, que se compone de chaqueta parda con cuello y vivos carmesí, pantalón y gorra chata del mismo color que la chaqueta y botín negro», e «igualmente aprueba S.M. la formación del cuadro de gefes y oficiales y la elección de capellanes» presentada por el virrey «de acuerdo con la misma diputación»²⁰.

De los 46 jefes y oficiales de la brigada²¹, 10 estaban en activo en el ejército, 4 procedían de los voluntarios realistas, 15 eran oficiales retirados, 14 oficiales ilimitados y 3 eran sargentos licenciados, aunque una parte de retirados e ilimitados estaban ya en los voluntarios realistas. Y, si tenemos en cuenta, además, que entre los que estaban en activo se encuentran por ejemplo Francisco Benito Eraso —el coronel de la brigada— o Juan Manuel Sarasa —comandante primero del 1er. batallón—, es evidente que la brigada quedaba a las órdenes de los ultras y, más específicamente, de los dirigentes de las partidas realistas navarras del Trienio, ya que de las partidas procedían no sólo Eraso y Sarasa, sino también, como mínimo, otros 29 jefes y oficiales e incluso uno de los dos capellanes²².

JEFES Y OFICIALES: PROCEDENCIA Y PERTENENCIA O NO A PARTIDAS

	ACTI.	RETIRA.	ILIMITA.	LICENCIA.	VOLUN.	REAL.	PARTIDAS
Coronel	1						1
Comandan. 1º	2						2
Comandan. 2º		2					2
Capitán	2	6	4				7
Teniente	3	4	5				9
Subteniente	1	2	5	3	2		8

FUENTE: Ver apéndice nº 1. Faltan del cuadro 2 ayudantes -retirados y en partidas-, 2 abanderados que procedían de voluntarios realistas y los dos capellanes. A Eraso se le considera en activo, aunque estaba en realidad en los voluntarios realistas.

Sin embargo, lo más significativo en relación a la futura rebelión carlista es quizá el capítulo de sueldos, lógicamente en los casos de retirados, ilimitados, licenciados y procedentes del cuerpo de voluntarios²³. Los comandantes segundos cobraban 1.103 rs. mensuales y los ayudantes 503 rs., mientras que el sueldo de los capitanes oscilaba entre 900, 903 y 913 rs., el de los tenientes entre 453, 460 y 550 rs. y el de los subtenientes entre 353, 360 y 445. La diputación pagaba el sueldo completo de los militares en situación de activo y de los que procedían de los voluntarios realistas, mientras que en el caso de retirados e ilimitados —que seguían cobrando de la Hacienda real—, la diputación pagaba el resto hasta completar el sueldo del empleo²⁴, oscilando los retiros entre los 120 rs. mensuales de los subtenientes y tenientes retirados, los 175 de los subtenientes ilimitados y un teniente ilimitado, los 225 de la mayoría de tenientes ilimitados y los 375 de un teniente ilimitado de la Guardia Real²⁵.

Pero lo significativo no está en la cuantía de los sueldos, en las oscilaciones dentro de un mismo empleo²⁶ o en las diferencias entre el sueldo de retirados e ilimitados²⁷. Lo que creo que hay que tomar en cuenta en relación a la rebelión carlista es que, cuando esta brigada sea disuelta a comienzos de 1832, los dos comandantes segundos volverán a percibir sus 120 rs.

mensuales de retirados y la mayoría de oficiales volverá a cobrar entre 120 y 225 rs. mensuales, mientras que licenciados y voluntarios realistas perderán el sueldo militar, ya que, como indicó el virrey a la diputación en junio, la Real orden de mayo dejaba claro que no tenían «opción a conservar sus nuevos empleos a la disolución del cuerpo»²⁸. Pero no adelantemos acontecimientos, porque antes de que se disuelva la brigada se procederá a la reorganización del cuerpo de voluntarios realistas de Navarra, que había quedado pendiente desde las cortes de 1828-1829.

LA PÉRDIDA DEL CONTROL DEL CUERPO DE VOLUNTARIOS REALISTAS POR PARTE DE LOS ULTRAS NAVARROS

Curiosamente, fue el virrey Llauder quien, el 26 de mayo de 1831, recordó a la diputación —y no al revés— «la necesidad de dar al establecimiento de voluntarios realistas la forma y organización acordada por los Tres Estados del reino en las últimas cortes (...), proporcionando su número a los recursos y arbitrios establecidos». Porque «mal pueden desempeñar en el estado de desorganización, desnudez y desarme en que se hallan los numerosos cuerpos de voluntarios que hoy existen en este reino (...) los grandes y preciosos objetos de su instituto», que no eran otros sino «la seguridad del Estado, la defensa de los soberanos derechos del rey (...) y el buen orden y tranquilidad interior de los pueblos». El virrey proponía pequeñas modificaciones al reglamento de las cortes de 1828-1829, lo que fue aceptado con algún retoque por la diputación. Sin embargo, como la reorganización implicaba dar la licencia a todos los voluntarios, Llauder desconfiaba de poder reagrupar en el nuevo a los 2.500 hombres que habían previsto las cortes y pretendía que la diputación apoyase un reclutamiento obligatorio entre «los antiguos voluntarios realistas solteros» hasta cubrir el cupo. Pero la corporación del reino le contestó que las cortes no habían determinado que el cuerpo fuese de 2.500 hombres, «sino que no pudiese esceder de ese número», proponiendo que el reglamento incluyese estímulos a la incorporación y, en concreto, que los nuevos voluntarios «serán exentos de alojamientos y bagages, exceptuando el caso de llena, y también libres de labores concejiles». Llauder aceptó las exenciones, aunque no creyendo que «sean un estímulo bastante eficaz para que voluntariamente» se incorporen «en un número suficiente»²⁹.

En términos generales, el reglamento publicado el 2 de agosto de 1831 recogía casi literalmente los aspectos más fundamentales del propuesto por las cortes de 1828-1829. Así, no sólo los requisitos y cualidades para entrar en el nuevo cuerpo eran prácticamente los mismos —salvo la edad de incorporación³⁰—, sino también las ventajas³¹. Igualmente, tal y como se indicaba en el reglamento de las cortes, el nuevo señalaba que «el presupuesto para atender a los gastos que ocasionen los voluntarios realistas es el de cien mil reales fuertes» anuales, «y para su exacción se hizo por la ilustrísima diputación en 21 de mayo de 1829 el repartimiento proporcional entre todos los pueblos del reino, tengan o no voluntarios (...). En su consecuencia cesaron los espedientes que había establecidos entonces, y los pueblos sólo han podido establecer con la competente aprobación los que sean precisos para cubrir las cuotas que se les repartieron en el presupuesto»³².

Con todo, el nuevo reglamento modificaba en algunos aspectos el viejo, ya que, sin llegar al reclutamiento forzoso que hubiera deseado Llauder, recogía también las preocupaciones del virrey. Así, por un lado, se licenciaba a los mayores de 40 años —de sargento para abajo—, mientras que los menores de 40, si bien podían optar por no incorporarse al nuevo cuerpo, no quedaban licenciados, sino en la categoría de «sedentarios», pudiendo desempeñar tareas en su pueblo. Y, por otro, se señalaba claramente que, «no completándose la columna de los dos mil quinientos hombres con los que voluntariamente se inscriban», el virrey, «en uso de sus atribuciones, llamará en los servicios que ocurran y en que sea preciso emplear toda la fuerza de dos mil quinientos hombres el número que falte para completarlos de los voluntarios realistas no licenciados»³³.

Igualmente, el nuevo reglamento incluía un apartado especial «para los valles y pueblos armados de este reino», en los cuales no se formaría propiamente el cuerpo de voluntarios realistas. «Los valles y pueblos armados son Roncal, Salazar, Aézcoa, Baztán, Bértiz-Arana, Santesteban de Lerín, Basaburua menor, Erro y Esteribar, Burguete, Lesaca, Vera, Echalar, Yanci, Aranaz, Sumbilla, Maya, Goyzueta, Urdax y Zugarramurdi (...). El servicio de cada uno de los pueblos y valles armados para la defensa de su respectivo territorio se reduce a la formación de un cuerpo activo, compuesto de todos los individuos del mismo desde la edad de diez y siete años cumplidos hasta la de cuarenta también cumplidos», que «serán mandados por su respectivo capitán a guerra», nombrándose «los oficiales subalternos y demás empleos (...) en el modo y forma que se ha usado»³⁴. Posteriormente, la diputación elegiría al ultra Fermín Ripalda como responsable de la organización general de «las compañías de esos paisanos armados»³⁵. Es decir, aparentemente un incremento importante del número de voluntarios, pero sólo *potencialmente*, ya que no implicaba la creación de una fuerza permanente, sino el mantenimiento de viejas tradiciones militares relacionadas con los pueblos fronterizos.

El 19 de octubre de 1831, una vez aprobado el reglamento, la diputación emitió una proclama que, utilizando el señuelo de las nuevas exenciones aprobadas, llamaba a la incorporación en el cuerpo, a la vez que señalaba que, por lo que respecta a los voluntarios, Navarra quedaba dividida en cuatro distritos con sedes en Tudela, Villafranca, Los Arcos y Barasoain³⁶. Los jefes de distrito nombrados por el virrey, de acuerdo con la corporación del reino, fueron el comandante de armas Juan Vázquez Quevedo para Tudela, el coronel José María Cortés para Villafranca, el teniente coronel Juan Echeverría para Los Arcos y el coronel Manuel Aroche para Barásoain³⁷.

Es decir que, si en el proyecto redactado por las cortes después de la rebelión ultra de los agraviados había pesado la necesidad de reducir y controlar una fuerza que podía ser utilizada por los ultras, en el nuevo reglamento se deja sentir la preocupación motivada por la expedición liberal de Vera, ampliando de hecho sustancialmente la fuerza con la inclusión de pueblos y valles fronterizos en armas y de sedentarios. Pero, de todas maneras, el virrey Llauder tuvo en cuenta también las primitivas preocupaciones, no sólo porque mantuvo las restricciones que imponía el viejo reglamento para acceder a los puestos de jefes y oficiales, sino sobre todo porque, a diferencia de la brigada, el nuevo cuerpo de voluntarios realistas

quedaba en manos moderadas, al menos en el caso del tudelano Cortés —coronel retirado que había sido impurificado después de que sustituyese en julio de 1823 al alcalde ultra Borja y pusiese fin a las multas y prisiones contra liberales—, en el de Juan Vázquez Quevedo, miembro de la Sociedad Patriótica de Pamplona en el Trienio, y posiblemente en el de Manuel Aroche, que permaneció en el ejército liberal hasta 1823³⁸.

LA DISOLUCIÓN DE LA BRIGADA

Pero la redacción del nuevo reglamento no había hecho olvidar a la diputación que las órdenes del gobierno se cumplieran en Navarra sin su autorización. Así, el 5 de septiembre de 1831, antes de enviar a los pueblos el reglamento, había indicado al virrey en tono amenazante que «me veré en imposibilidad de dar socorros al cuerpo de voluntarios realistas» —es decir, los cien mil reales fuertes anuales—, si no «se reponen en pleno vigor los fueros y leyes de este reino»³⁹. No obstante, la presión de la diputación no se va a dar tanto en el presupuesto de los voluntarios realistas —que, al fin y al cabo, había sido aprobado por las cortes—, sino en el mantenimiento de la brigada ligera.

El 19 de septiembre, la corporación había enviado una representación al rey comunicando que, como la brigada había sido creada para un año en octubre de 1830, el 14 de ese mismo mes concluiría «el servicio de los mil naturales», pero a mediados de septiembre Zambrano le contestó que, como «subsisten las mismas causas y la misma necesidad que había en el año pasado», el gobierno había acordado que la brigada «debe mantenerse en los mismos términos que hasta aquí». Una semana después, la diputación informó al ministro que enviaba a Madrid a los diputados Martínez de Arizala y Vidarte a negociar el problema del incumplimiento de los fueros «y la imposibilidad en que por ahora me veo de acceder al nuevo servicio que se quiere exigirme»⁴⁰. Más explícitamente, la corporación indicó a los comisionados que «es urgente que VV.SS. se presenten lo antes posible a dicho señor ministro y le manifiesten que, mientras no se restablezcan los fueros y leyes de este reino a su pleno vigor, me es imposible (...) hacer ningún nuevo servicio ni continuar en los que estoy prestando»⁴¹.

Pero los esfuerzos de los comisionados —que incluyeron el intento de sobornar a Sainz de Andino con 4.000 duros y de entregar otros mil a una *señora* navarra, casada con un funcionario, para que se encargara «endulzar el ánimo» de López Ballesteros⁴²—, ni la representación de la diputación del 14 de noviembre pidiendo la reposición de los fueros «para que Navarra pueda tener el consuelo de continuar sus servicios y, entre ellos, el de la brigada»⁴³, dieron un resultado positivo. Zambrano y Ballesteros indicaron a Vidarte que preguntase a la corporación, «lisa y llanamente, si gusta continuar con el servicio de la brigada considerado por lo militar y sin relación a otras materias», a la vez que proponían al comisionado un nuevo proyecto de traslado de aduanas⁴⁴.

No es probable que la diputación en su conjunto —y mucho menos los ultras Lecea, Olloqui o Antillón— tuviera interés en desmontar la brigada, más cuando su costo se descontaba del donativo⁴⁵, así que parece lógico pensar que su resistencia a continuarla era

sólo una forma de presionar al gobierno para obtener la reposición de los fueros. De hecho, el 28 de diciembre, con todos los plazos cumplidos, indicó a Vidarte que «he resuelto en la sesión de hoy continuar con la manutención de la brigada por 15 o 20 días más, o por todo el mes de enero si es menester»⁴⁶, de forma que pudiera seguir negociando. Pero la jugada le salió mal.

Ya el 24 de octubre la diputación había comunicado a los comisionados que, «viendo que todavía no hay resolución sobre el asunto de la brigada y teniendo noticia de que algunos de sus individuos habían hecho esplicaciones de retirarse a sus casas llegado el día del cumplimiento, (...) mandé una comisión» al virrey «en la noche del día de ayer para tratar de contenerlos respectivamente hasta los días 15 de noviembre y 15 de diciembre, en que se formaron los batallones» 1º y 2º respectivamente⁴⁷. Al día siguiente, Llauder solicitó al coronel Eraso una relación de los hombres que querían licenciarse de la brigada y de los que tenían interés en seguir «con arreglo a las instrucciones que se acordarán con la diputación». Pero el 13 de noviembre Eraso le contestó, lógicamente, que, «para cumplir con lo que V.E. me ordena, necesito precisamente las referidas instrucciones para hacerles saber el tiempo porque ban a empeñarse nuevamente y las condiciones que V.E. haya aprobado», por lo que «espero, si tiene a bien, se sirva mandármelas o dictar la providencia que fuere de su superior agrado». Como no había ninguna instrucción que enviar, el virrey pidió a la diputación el mismo día que le comunicara «lo que hubiese acordado en el particular», a lo que la corporación del reino sólo pudo responder mandándole una copia de la representación del 14 de noviembre⁴⁸.

Vistas las circunstancias y cumplidas las respectivas fechas del 15 de noviembre y de diciembre, el virrey ordenó el licenciamiento de los que, de sargento para abajo, no deseaban seguir en la brigada. El 22 de diciembre, Eraso comunicó que «se ha concluido de licenciar los individuos del 1er. batallón (...) que han solicitado la absoluta por el conducto de sus respectivos capitanes (...), y principiarié con el segundo a practicar igual diligencia el mes primero biniente». El coronel enviaba una relación nominal de los 99 del 2º que querían permanecer en la brigada y otra de los 398 que habían pedido la licencia⁴⁹. Todavía, sin embargo, la diputación —demostrando que no deseaba el fin de la brigada— fue dando sucesivas fechas límite a Vidarte durante enero de 1832, hasta que, finalmente, el 30 comunicó el comisionado al gobierno en nombre de la corporación que el 20 de febrero «me veré en precisión de cesar en el suministro de raciones y pago de sueldos a los individuos que hoy componen la brigada»⁵⁰.

De todas maneras, tanto la diputación como el comisionado seguían creyendo que el gobierno cedería finalmente a su presión⁵¹, pero el gobierno sorprendió y enfureció a la corporación con una Real orden en la que se señalaba que, «considerando (...) que, si fuese otra vez necesario volver a poner sobre las armas la fuerza de mil navarros que hace más de un año mantiene la diputación de aquel reyno podrían usarse los mismos medios que anteriormente se han usado, ha creído conveniente que se manden retirar a sus casas dichos mil hombres»⁵².

Llauder, en un último intento de evitar la desaparición de la brigada, indicó a la

diputación el 29 de febrero que había ordenado a Eraso «procediese en el día de hoy a licenciar la fuerza que sobrase de quinientos hombres, que le encargo deje reunidos de los más escogidos y útiles formando un sólo batallón, el cual he creído conveniente al mejor servicio de S.M. conservar reunido por ahora, contando siempre con que V.S.I. se prestará a continuar manteniéndolo mientras sea conveniente». El virrey confiaba en que, con «el buen espíritu de los pueblos (...) y la eficaz cooperación de V.S.I., se completen pronto los batallones de voluntarios realistas, que veo van a reemplazar muy en breve a la brigada por una fuerza mayor, económica y permanente», aunque, «si mi opinión se hubiese adoptado» —la de incorporar por la fuerza al nuevo cuerpo de voluntarios realistas los del antiguo—, se hubiera tenido «el completo de la columna en ocho días»⁵³. También supongo que el virrey pretendía retener por la fuerza a bastantes de esos 500 del batallón de la brigada que deseaba mantener, si tenemos en cuenta la proporción de los que pidieron la licencia en el segundo.

El 2 de marzo, la diputación prometió a Llauder que «atenderé en todo el presente mes de marzo al pago de raciones y sueldos de los quinientos hombres que quedan reunidos, siempre que V.E. se digne asegurarme que ese gasto sea a cuenta del donativo gracioso y voluntario». Pero cuatro días después le envió un largo escrito, en el que más que tratar de dar explicaciones a un Llauder que no entendía los motivos *forales* que tenía la corporación para negarse a continuar costeando la brigada, lo que pretendía era descargar su rabia indicándole que, en lugar de actuar como virrey, Llauder se comportaba como «un capitán general»⁵⁴. Sin embargo, lo más interesante del escrito son las noticias que daba —al justificar su rechazo al método de incorporación forzada— sobre la situación del cuerpo de voluntarios realistas de Navarra en marzo de 1832.

En ninguno de los cinco batallones que debía contar el cuerpo se había procedido a la elección de los jefes y oficiales definitivos entre los que se habían inscrito, teniendo sólo la diputación «hasta ahora noticias relativas a las armas» de los dos primeros distritos, de las que resultaba que entre los dos tenían «782 fusiles buenos y 251 medianos». En cuanto al uniforme, los «que hoy [lo] tengan continuarán con él (...), aprovecharé en este cuerpo los 500 [uniformes] del batallón de la brigada disuelto y, por lo respectivo a los demás, debo hacer presente a V.E. que», contando sólo con cien mil reales fuertes de presupuesto, «hasta después de atender a la recomposición de fusiles y fornituras (...), cuyo armamento es en mi opinión lo primero y más esencial, nada puedo resolver sobre la construcción de uniformes, por ignorar el coste de dicha recomposición de armas (...). Antes de la formación del reglamento existían ocho mil novecientos cincuenta y un [*sic*: ¿8.451?] voluntarios realistas, a saber, 2.106 armados y uniformados, 2.240 armados solamente, 158 uniformados solamente y 3.947 sin uniformar y armar», mientras que «hoy, en virtud del reglamento» y «verificada la formación de la columna, habrá una fuerza, si no más numerosa, poco menos considerable y más efectiva. Los pueblos y valles armados no bajarán en mi opinión de cinco mil hombres, que unidos a los dos mil y quinientos compondrán el total de 7.500, quedando además crecido número de voluntarios sedentarios para el servicio en sus pueblos. Como yo no puedo disponer más que de cien mil reales fuertes anuales, ni puede exigirse de Navarra

que por sí sola atienda a la manutención de una fuerza que en tres meses de servicio solamente necesita más de tres millones y medio de reales vellón y más de catorce millones en un año», porque «produciría su ruina total, por esa razón» —como recogía el reglamento—, se «pusieron a cargo del real tesorero la manutención de esa fuerza cuando haga servicio por orden de S.M.»⁵⁵.

Tres días después, Llauder, después de asegurar que su actitud frente al batallón «era puramente militar» y que no pretendía con ello «el desentenderme del alto carácter de virrey», indicaba finalmente a la diputación que, «viendo que en el momento han cesado los motivos que me impulsaron a desear se mantubiese reunido un batallón de la brigada, doy con esta fecha orden al coronel (...) Eraso para que, llebándose a debido efecto la de S.M. de 10 de febrero último, proceda desde luego al licenciamiento del batallón que subsiste por las mismas reglas que se verificó con el primero, cuya disposición, conciliada con las circunstancias actuales y la indispensable economía, dejará a V.S.I. en mayor amplitud para emplear los bestuarios de esta fuerza en la organización de los realistas»⁵⁶.

CONCLUSIONES: HACIA LA GUERRA CARLISTA

En definitiva, frente a la actitud restrictiva que, después de la rebelión de los agraviados, las cortes de 1828-1829 y el propio virrey Castro-Terreño habían tenido respecto a la fuerza de los voluntarios realistas, la expedición de Vera había obligado a un reforzamiento de los cuerpos armados que se tradujo en la creación de una brigada ligera y en la ampliación —aunque más formal que de hecho— de los 2.500 voluntarios realistas del reglamento de las cortes con otros 5.000 hombres que podían movilizarse en los pueblos y valles de la frontera. Es decir, una actitud muy semejante a la que —después del desinterés por el cuerpo que provocó el alzamiento de los agraviados y a raíz de la nueva coyuntura internacional y los intentos insurreccionales liberales en toda España durante 1830 y 1831— va a tener Fernando VII en junio de 1832, cuando solicitó al inspector del cuerpo Carvajal un reforzamiento de los voluntarios. Pero, también al igual que en el resto de la monarquía⁵⁷, esta efímera revitalización será truncada en Navarra por las dificultades financieras, no sólo en el caso de la brigada, sino también en el del nuevo cuerpo de voluntarios realistas, puesto que fuera de las disposiciones del reglamento encontramos poca cosa más que escasas armas —y algunas en mal estado— y un presupuesto insuficiente incluso para el vestuario. Y, si no es previsible que la diputación hiciera nuevos repartimientos por los pueblos para conseguir más recursos para los voluntarios, en el caso de la brigada, si bien la corporación había parecido dispuesta a seguir sufragándola a costa del donativo de las cortes de 1828-1829 —cuya cuantía fue juzgada por López Ballesteros de insulto al rey⁵⁸—, la condición que puso la diputación —el cumplimiento de los fueros— es, en resumidas cuentas, esencialmente fiscal, porque, al fin y al cabo, la mayor parte de las órdenes del gobierno que la diputación pretendía impedir que se publicasen en Navarra tenían este carácter⁵⁹.

Pero hay otros aspectos importantes que se desprenden del licenciamiento de la brigada que no se pueden olvidar. En primer lugar, la pérdida por parte de los ultras del control de

fuerzas armadas, ya que, tras abandonar el cuerpo de voluntarios realistas para pasar a la brigada, ésta es disuelta, y su posible retorno al cuerpo de voluntarios se encontraba obstaculizado, no sólo por los problemas financieros, sino también porque al menos dos o tres de los cuatro jefes de distrito eran moderados.

En segundo lugar, es de destacar que, tras utilizar el cuerpo para robos y otros pequeños delitos, parece que los pequeños campesinos y jornaleros, una vez reforzados los mecanismos de control y de disciplina, no tienen ya excesivo interés en seguir perteneciendo a los voluntarios, si tenemos en cuenta las dificultades para agrupar a esos 2.500 hombres. Igualmente, es significativo el *ardor realista* de esos 398 sargentos, cabos y soldados del 2º batallón, que con un año de permanencia en la brigada ya han tenido suficiente. Y todavía es más significativo el que, cotejando esos 497 nombres⁶⁰ —que, según la relación de Eraso, componían el 2º batallón de la brigada— con los cerca de 3.000 que tengo fichados como participantes en las rebeliones realistas del Trienio⁶¹, resulte que sólo y como mucho⁶² 63 de la brigada podían haberse incorporado a las partidas del Trienio, y que de esos 63 sólo 9 pertenecían a los 99 que hubieran deseado continuar en la brigada⁶³.

Es decir, que el *realismo* de gran parte de los que lucharon en el Trienio contra el régimen liberal daba quizá para pertenecer al incontrolado cuerpo de voluntarios realistas de los primeros años, pero no tanto para comprometerse en la disciplina militar de la brigada. O, dicho con otras palabras, si en la incorporación voluntaria a las partidas del Trienio, más que el deseo de defender el Trono, el Altar y los fueros o una supuesta protesta contra la *moderación* de la revolución, hay que tener en cuenta las actitudes mercenarias y la posibilidad de dar cobertura legal a pequeños robos, tal y como he defendido en otros trabajos⁶⁴, éstas mismas razones vuelven a aparecer en la incorporación a los cuerpos realistas durante la ominosa década. Y razones mercenarias son también las que pueden motivar la incorporación a la rebelión carlista de al menos una parte de esos retirados e ilimitados que, tras la disolución de la brigada, ven recortado drásticamente su sueldo. Cosa que, por otra parte, ya había sucedido en la guerra de los agraviados⁶⁵.

APÉNDICE Nº 1:

JEFES Y OFICIALES DE LA BRIGADA

AGUIRRE, Francisco. B: Subteniente. P: Sargento 1º licenciado. De Lodosa, 1821 y 1822. ALDUNATE, Juan Antonio. B: Teniente. P: Subteniente graduado de teniente ilimitado. Cabo 1º milicia Barásoain, 1821, se presentó a justicia. Teniente VR contra A y V. S: 375 rs. (175). ASURMENDI, Joaquín. B: Subteniente. P: Sargento graduado de subteniente en activo. Miliciano Pamplona 1821 y labrador 23 años, casado, 1822. BAIGORRI, Roque. B: Subteniente. P: Subteniente ilimitado. De Berbinzana, 1822. S: 185 rs. (175). BERDIEL, Dámaso. B: Capitán. P: Teniente retirado. Sargento 2º milicia Pamplona 1821 y 25 años soltero curial (criado de procurador) 1822. Ayudante VR contra V. Capitán JCN. S: 783 rs. (120). CARMONA, Teodoro. B: Capitán. P: Subteniente retirado. Sargento 1º milicia Cirauqui casado 1822. Capitán VR contra A y V. S: 783 rs. (120). CEAIN, José. B: Teniente. P: Subteniente en activo. De Los Arcos 25 años, con *don*, julio 1822 presentado 3/08/1822. CHORIVIT, José Mª. B: Capitán. P: Teniente ilimitado de Guardia Real. S: 525 rs. (375). ECHARTE, Bernardo. B: Subteniente. P: Sargento 1º licenciado. Capitán JCN. ERASO, Francisco Benito. B: Coronel. P: Coronel en activo. De Garínoain, valle de Orba, ganadero noble. Junta realista, comandante V.R. Garínoain 1824 y del 10º batallón 1826, contra A -y detuvo a oficiales que huían de Cataluña- y V. Brigadier carlista. ERASO, Jacinto. B: Teniente. P: Subteniente en activo. ERRAZU, Melchor. B: Subteniente. P: Subteniente ilimitado. Procurador de la curia eclesiástica cuando a comienzos junio 1822 pasaba la frontera con mensajes de los realistas, según un papel anónimo de 17/06. ESCUDERO, Alejos. B: Capellán del 1er. batallón. P: Beneficiado de Peralta. GARAYOA, Salvador. B: Subteniente. P: Subteniente V.R. De Puenyo (valle de Orba), 1821, juzgado en consejo de guerra el 15/07/1822. GARCÍA, Francisco. B: Capitán. P: Teniente graduado de capitán ilimitado (supongo en partidas). Teniente VR del 4º batallón (Marcilla, Peralta, Villafranca, etc.). Un Francisco García fue alcalde de Marcilla en agosto 1822. Capitán JCN. S: 688 rs. (225). GARRO, Javier. B: Comandante 2º del 1er. batallón. P: Teniente retirado. Teniente realista en 1822. Teniente VR contra V. S: 983 rs. (120). GONZÁLEZ, Antonio. B: Abanderado del 1er. batallón. P: Teniente VR. Contra V. HORRILLO, Bonifacio. B: Capellán del 2º batallón. P: Beneficiado de Añorbe (valle de Ilzarbe). De Añorbe, 1821 y 1822. IBAÑES, Ramón. B: Subteniente. P: Subteniente retirado. S: 233 rs. (120). IBEAS, Manuel. B: Subteniente. P: Subteniente ilimitado (seguramente en partidas Trienio). Capitán JCN. S: 270 rs. (175). IDOATE, Javier. B: Teniente. P: Subteniente graduado de teniente ilimitado. Teniente VR contra V. S: 285 rs. (175). ITURMENDI, Ramón. B: Subteniente. P: Subteniente retirado. Quizá pariente de Francisco, capitán JCN. JADRAQUE (o Fadraque), Javier. B: Ayudante en plana mayor del 1er. batallón. P: Subteniente retirado -ilimitado en la relación de sueldos-. Sargento milicia Barásoain, aprendiz de boticario, 1821, indultado. Subteniente V.R. contra A y V. S: 383 rs. (120). JUÁNIZ, Pantaleón. B: Teniente. P: Subteniente graduado de teniente retirado. LERGA, Martín. B: Teniente. P: Subteniente ilimitado. Alférez realista 1822, en sedición ultra 1823 contra conde de España, que lo considera de «conducta revoltosa». Teniente VR contra V. S: 285 rs. (175). LOITEGUI, Luis. B: Subteniente. P: Subteniente ilimitado. De Pamplona, 19 años, soltero y ayudante de escuela, 1822. S: 185 rs. (175). MANCHO, Juan Angel. B: Capitán. P: Subteniente graduado de teniente retirado. MARCO, Lorenzo. B: Capitán. P: Teniente en activo. Comandante militar realista de Tudela en 1823, detuvo al secretario liberal del ayuntamiento Yanguas y Miranda. MARTITEGUI, Joaquín de. B: Comandante 1º del 2º batallón. P: Capitán graduado de teniente coronel en activo. Oficial realista a primeros 1823 con Zumalacárregui, con él firma la representación a la Regencia de 26/08/1823 «en favor del rey absoluto». En diciembre 1823 se le amotinaron los soldados realistas en Estella. MENDOZA, Joaquín. B: Teniente. P: Subteniente ilimitado. De Artariain (valle de Orba), cabo 1º milicia 1821. S: 285 rs. (175). MÚZQUIZ, Cipriano. B: Teniente. P: Teniente retirado. De Tafalla, 1822. S: ? (120). OCHOA DE OLZA, José (Ramón). B: Comandante 2º del 2º batallón. P: «Teniente graduado de teniente coronel retirado». Hijo del hacendado realista -cuñado de Lacarra- Pedro José, 1821, exilio Francia y 1822. Capitán VR contra V. S: 983 rs. (120). OLLOQUI, Javier. B: Abanderado del 2º batallón. P: Subteniente VR. De Lumbier, hijo de Miguel -diputado del reino desde 1829 y carlista-. Capitán JCN. OROZ, Francisco. B: Teniente. P: Teniente retirado. De Mendigorriá, 1821 y 1822. Teniente VR contra V. S: 333 rs. (120). RIPALDA, Fermín. B: Ayudante en la plana mayor del 2º batallón. P: Teniente retirado. Natural de Pamplona y vecino y teniente milicia

Villava, propietario rural, con criado 30/07/1822. Teniente VR contra V. Nombrado por la diputación responsable de la fuerza armada de los pueblos fronterizos en 1831. Comandante 1º JCN. ROS, Melchor Ramón. B: Teniente. P: Subteniente ilimitado. De Roncal (valle del Roncal), 1822. Quizá pariente de José Mariano Ros, párroco realista de Roncal en Trienio. SAGASTIBELZA, José (o Juan) Miguel. B: Capitán. P: Teniente ilimitado. De Leiza, residente en Pamplona, 1821 y 1822. Teniente a las órdenes de Villanueva contra V. Militar carlista. S: 688 rs. (225). SAGÜÉS, Joaquín. B: Capitán. P: Subteniente graduado de teniente retirado. De Pueyo (valle de Orba), 1821. SAN MIGUEL, Matías. B: Teniente. P: Subteniente retirado. De Burlada, maestro de primeras letras, 1822. SARASA, Juan Manuel. B: Comandante 1º del 1er. batallón. P: Capitán graduado de teniente coronel. De Ollo, en 1822 vivía a costa de su tío, canónigo de Roncesvalles, a quien indicó por carta que se incorporaba a las partidas porque «son bien sabidos los servicios y méritos que he contraído y especialmente en la última guerra, y sólo se me ha pagado con cruces y dos reales vellón a nunca pagar». En sedición ultra 1823 contra conde de España. Comandante de la 2ª División JCN. SARRIGUREN, Sebastián. B: Subteniente. P: Subteniente VR. De Sansoian (valle de Orba), cabo 1º milicia 1821. Contra V. TARRAGUAL, Tomás. B: Capitán. P: Teniente ilimitado. Miliciano de Pamplona 1821, y 1822. Teniente VR contra V. Comandante 2º JCN. S: 688 rs. (225). URIZ, Martín. B: Capitán. P: Teniente retirado. Sobrino del obispo de Pamplona (muerto en 1829) y supongo hijo de Manuel de la Junta realista y hermano de Javier, 1821. Teniente VR contra V. S: 783 rs. (120). UZQUETA, Ciriaco. B: Subteniente. P: Subteniente ilimitado (no en RO nombrando oficiales, pero sí en sueldos). S: 185 rs. (175). VELAZ, (José) Isaac. B: Capitán. P: Teniente en activo. De Echauri (valle de Echauri), mancebo de cirugía, 1821 y 1822, juzgado en consejo de guerra el 13/11/1822. ZABALETA, Lucas. B: Teniente. P: Subteniente en activo. De Eslava, miliciano 1821, y 1822. ZALDUENDO, Francisco. B: Subteniente. P: Sargento 1º licenciado. De Tafalla, 1821 y 1822. ZUBIRI, Juan Bernardo (o Ignacio). B: Capitán. P: Teniente graduado de capitán retirado. Hacendado de Viscarret (valle de Erro), capitán VR contra V. Capitán JCN. S: 783 rs. (120).

APÉNDICE Nº 2:

MIEMBROS DEL 2º BATALLÓN EN PARTIDAS: DE SARGENTOS A SOLDADOS

DÍEZ, José: Sargento 1º: L. Un José Díez, representante de Berbinzana en los convenios de suministros con las tropas realistas en junio 1823. ANDREU, Francisco. Sargento 2º: L. Puentesino casado labrador 1822. ANDUEZA, Santiago. Sargento 2º: L. Cura de Aranarache con partida en octubre 1822 por Aguilar y en Améscoa obligó a cuatro que se habían presentado al indulto a reincorporarse. GOÑI, Pedro. Sargento 2º: C. Un Pedro Goñi soltero de Artajona 1821 y 1822, y otro, aprendiz de zapatero 19 años de Pamplona, 1822. ITURRALDE, Javier. Cabo 1º: C. Zapatero de Eslava, 1821 y jefe partida 1822. LAFUENTE, Vicente. Cabo 1º: L. De Estella, 1822. LAVAYEN, Fermín. Cabo 1º: L. Barbero de Tudela, 1821. REDÍN, Fermín. Cabo 1º: C. de 22 años, soltero y J, miliciano 1821, y 1822. SALVIDE, Antonio. Cabo 1º: L. De Estella, 1822. ARAGÓN, Juan. Cabo 2º: L. Un Juan José Aragón de Echarren (valle del Araquil) 1821 y 1822. LORENZ, José. Cabo 2º: L. De Mendigorriá, 1822. MIRANDA, Francisco. Cabo 2º: L. De Cirauqui, miliciano 1821, y 1822. ECHARRI, Martín. Tambor: C. Un Martín Echarrri fue juzgado en consejo de guerra el 23/09/1822.

ABETE, José. SL. De Arre (valle de Ezcabarte) 1821 y 1822. AIZCORBE, Pedro. Soldado: C. Un Pedro Aizcorbe seminarista 1821 y un Pedro Miguel Aizcorbe -ambos de Villanueva de Araquil y sin duda la misma persona- en 1822. ARMENDÁRIZ, Manuel. SL. Artajona 1822. ARMENDÁRIZ, Martín. SL. Uno de Iturgoyen (valle de Guesálaz) 1822 y otro de Garinoain (valle de Orba) 1821. AYARRA, Antonio. SL. Un Antonio Ayerra de Pamplona 1821 y 1822: J 25 años soltero. BUSTINCE, José. SL. De Ujué 1821. ECHEVERRÍA, José. SL. J de Enériz (valle Ilzarbe) 1821. ELIZONDO, Martín. SL. Miliciano de Villava 1822. ERRO, Juan Miguel. SL. De Ozcáriz (valle de Lizoáin) 1822. FERNÁNDEZ, Miguel. SL. De Pamplona 1821. GARCÍA, José. SL. Uno de Lumbier 1821 y otro de Liédena 1821. GÁRRIZ, Jacinto. SL. De Mañeru 1821. GOICOECHEA, José. SL. Uno de Lerín 1821 y otro de Arzoiz (valle de Guesálaz) 1822. GOLDÁRAZ, Antonio. SL. J soltero de Puente 1821 y 1822. GONZÁLEZ, Francisco. SL. Uno de Murillo el Fruto 1821 y otro huido de Murchante después de tumulto

junio 1822. GOÑI, Antonio. SL. Uno de Iriberry (valle de Orba) 1821, otro de Oteiza 1822, otro de Pamplona miliciano 1821 y otro de Ucar 1821. GOÑI, Esteban. SL. De Sorauren (valle de Ezcabarte) 1822. GOÑI, Fermín. SL. Uno de Mutilva Baja (valle de Aranguren) 1822, otro de Uterga 1821 y otro de Munárriz (valle de Goñi) 1822. GOÑI, Joaquín. SL. De Izurzu (valle de Guesálaz) 1822. GOÑI, Lázaro. Soldado: C. J de Sangüesa, indultado en Tafalla tras 1821. GOÑI, Miguel. SL. Uno de Esquíroz (cendea de Galar) 1822 y otro de Pamplona miliciano 1821 y 1822. IDOATE, José M^a. SL. De Elcano (valle de Egüés) 1822. IRIARTE, Antonio. SL. De Muniain (valle de Guesálaz) 1822. IRIARTE, Miguel. Soldado: C. Un Miguel de Iriarte, soltero de Cirauqui, 1822, pero era cabo 1^o milicia, así que no es probable que sea el mismo. Un Miguel Martín de Yábar (valle del Araquil) también 1822. IRIBARREN, José. SL. De Ucar 1821. LARUMBE, Vicente. SL. De Estella 1822. LÓPEZ, Pedro. SL. De Sesma 1822. MARÍN, José. SL. De Sangüesa 1821. MARTÍNEZ, Domingo. SL. Uno de Lapoblación (valle de Aguilar) casado 1821 y no volvió, y otro de Olite 1821 y 1822. MARTÍNEZ, Fermín. Soldado: C. J de Aibar 1821. MARTÍNEZ, Francisco. SL. De Etayo (valle de Ega) 1821. MARTÍNEZ, José. SL. Soltero de Berbinzana, 1821 y 1822. MARTÍNEZ, Manuel. SL. Uno aprendiz de sastre de Peralta residente en Pamplona 19 años 1822, y otro de Mañeru 1821. MUNÁRRIZ, Esteban. Soldado: C. De Puente, participó con su hijo Romualdo -que fue herido por los soldados- en el tumulto realista de 1-3/03/1822 en esta villa. OSÉS, José. SL. De Tafalla 1822. PÉREZ, Antonio. SL. Uno de Lodosa 1821 y unos días en junio 1822 y otro de Sangüesa 1821 y 1822. PÉREZ, Manuel. SL. De Zariquiegui (cendea de Zizur) 1821 y 1822. RECARTE, Juan. SL. Casado de Sangüesa 1821 y 1822. RUIZ, José. SL. De San Martín de Unx 1821 y unos días en junio 1822. SALCEDO, Francisco. SL. J de Gallipienzo, 14/06/1822 y vuelve el 16/06/1822. SALINAS, Francisco. SL. Uno de Salinas (valle de Ibargoiti) soltero 1822 y otro Mutilva Alta (valle de Aranguren) 1822. SÁNCHEZ, José. SL. De Pamplona 1821. SANZ, Antonio. SL. De Arzoz (valle de Guesálaz) 1822. SATÓSTEGUI, Bautista. SL. Un Bautista Satístegui de Echeverri (valle del Araquil) 1822. SENOSIÁIN, Manuel. SL. J de Tafalla 1821 y 1822. SOLA, Manuel. SL. De Sada 1821 y 1822. VIDAURRE, José. SL. J de Barásoain 1821. ZABALEGUI, José. SL. De Badostáin (valle de Egüés) 1822. ZABALZA, Martín. SL. De Aibar 1821. ZUNZARREN, Francisco. SL. Criado de labranza de Villava 1821 y 1822 con fusil: 22 años.

ABREVIATURAS: **B**: brigada. **C**: pidió continuar en brigada. **Contra A**: En represión agraviados Guipúzcoa. **Contra V**: en represión invasión de Vera. **J**: jornalero. **JCN**: en creación Junta Carlista de Navarra. **L**: pidió licencia absoluta de brigada. **1821** o **1822**: en rebelión realista diciembre 1821 o verano 1822. **P**: procedencia. **S**: Sueldo en brigada y en paréntesis la paga anterior. **SL**: soldado licencia. **VR**: voluntarios realistas.

FUENTES: Elaboración propia a partir de las informaciones recogidas en: AGN, *Guerra*, leg. 23, c. 68; leg. 24, cs. 11 y 17; leg. 25, cs. 21, 49, 50, 52, 53 y 54; leg. 26, cs. 6, 13 y 42; leg. 27, cs. 25, 37, 52 y 53; leg. 28, cs. 3, 13 y 63; leg. 29, c. 14; leg. 31, cs. 21, 39, 43 y 48; y leg. 32, cs. 10 y 12. Castro (1963: 58). Martín (1825: 31 y 150). Del Río (1987: 222, 385, 389, 397, 406 y 422). Del Río (en prensa b). Rodríguez Garraza (1968: 452-453).

1. Gallego (1990).
2. Gallego (1990: 106-107).
3. Ver del Río (1992), donde se recoge, entre otras cosas, una relación completa de los mandos y oficiales en 1826. Sobre el número de incorporados en los diferentes reinos y provincias de la monarquía, salvo en Vascongadas y Navarra, ver Gallego (1990: 110).
4. Del Río (1987: 373-432).
5. Del Río (en prensa a).
6. Actas del Consejo de Ministros. Fernando VII, Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, años 1824-1830, Tomos I a V, Madrid, 1989-1992, IV, sesiones de 7, 14 y 28 de febrero, 10 de marzo y 24 de octubre de 1829, pp. 30-31, 35-36, 49, 55-56 y 278, citas de pp. 49 y 55 (a partir de ahora Actas del Consejo). Según señala Arias Teijeiro en sus Diarios, en septiembre se presionaba al capitán general O'Donnell para «arrancarle la muerte de Lastra, antes de que el rey se case y haya indulto»: Bera-zaluze (ed.) (1966-1967: I 232 y 239).
7. Cita y más información, en del Río (1985: 160-162).
8. Del Río (1992: 228-233).
9. Cuadernos de las leyes y agravios reparados por los Tres Estados del reino de Navarra, Diputación Foral de Navarra, Pamplona, 1964, 2 vols., II, pp. 449-451, cita de p. 450.
10. Del Río (1985: 90); e Id. (1987: 373-409).
11. En Navarra se decía inseculación, en lugar de insaculación.
12. Además de tener 25 años y «ser persona de buena vida y costumbres, no tener nota de blasfemo, borracho ni jugador, y saber leer y escribir», poseer «una renta conocida en el catastro de productos de bienes propios en el mismo pueblo o en otros, o de su destino o industria, que llegue a» 150 duros en los pueblos de más de 600 vecinos y 100 duros en los de menos de 600, prefiriéndose siempre entre ellos a los que además sean nobles. El virrey rebajó estas cantidades a 200 y 100 ducados respectivamente, y rechazó por «inadmisibles» la preferencia de los nobles. Pero los Tres Estados replicaron que «los que sólo tienen el patrimonio de doscientos o cien ducados pueden considerarse verdaderamente pobres o, a lo menos, precisados a ganar el jornal diario», por lo que no tienen «las calidades que debe tener el que administra justicia o se halla a la frente del gobierno de los pueblos», y que, por otra parte, «la educación (...) siempre ha de ser más esmerada» en los miembros de la nobleza, además de que «nuestras leyes dispensan la mayor consideración a los de la clase noble y privilegiada». Finalmente, el virrey decretó -y los Tres Estados aceptaron- que los inseculados en la bolsa de alcaldes tuvieran «un capital libre en bienes raíces o muebles o semovientes correspondientes a ellas a razón de cinco por ciento», teniéndose también «por bastante un destino público, profesión o industria que produzca con seguridad lo equivalente», a la vez que respecto a la preferencia de la nobleza señaló «que no se haga novedad en los buenos usos y costumbres de cada pueblo» (Cuadernos de las leyes, II, pp. 471-476).
13. ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA (AGN), Fueros, leg. 9, c. 20.
14. Cuadernos de las leyes, II, pp. 476-491, cita de p. 478. Ver también del Río (1985: 149-160).
15. Cuaderno de las leyes, pp. 476-491, citas de pp. 478-480. El presupuesto señalado era de cien mil reales fuertes anuales, que se obtendrían por repartimiento, cesando todos los expedientes que existían para los voluntarios. El virrey aprobó la ley y la parte relativa al presupuesto, aprobándose el reglamento definitivo en 1831: Del Río (1985: 159-160). El 24/10/1829 el borrador fue examinado por el consejo de ministros (Actas del Consejo, IV, p. 285).
16. Del Río (1985: 72 y 242-334). Los otros diputados elegidos eran Martín de Lapedriza, abad del monasterio de Fitero -sustituido en seguida por el nuevo abad, Bartolomé Oteiza-, y los moderados Josef María Martínez de Arizala, el tudelano Fulgencio Barrera y el pamplonés José María Vidarte.
17. Sobre la suspensión ver del Río (1991: 19-20).
18. Ver la documentación en AGN, Guerra, leg. 31, c. 51.
19. Cuando el virrey Llauder se desplazó en abril de 1831 a Puente con motivo de «los actos solemnes de bendicirse las banderas y prestarse juramento de fidelidad al rey (...) por los militares que componen la nueva brigada de voluntarios de este reino», se sorprendió de que «en las banderas no se hallaban las armas del rey (...), sino tan solamente las de este reino», pero la diputación, a pesar de estar «angustiada vivamente por la incomodidad que esperimentó V.E.», defendió con los consiguientes datos históricos tradicionales el uso de las armas de Navarra. Sin embargo, cuando en

- el febrero pasado la misma diputación trataba de no tener que entregar de sus fondos las 500 camas del 2º batallón, le había asegurado a Llauder que «los dos batallones de la brigada ligera provisional pertenecen al ejército del rey (...) en este reino, y como parte del mismo están y deben estar al cuidado de la ordenación de dicho ejército (...), así como es igualmente cargo de la Real Hacienda atender al acuartelamiento de la mencionada brigada» (Ver oficios citados en *Ibid.*, leg. 32, c. 9, y leg. 31, c. 51). El primer batallón estaba ya formado el 15 de noviembre y el segundo lo estuvo el 15 de diciembre (ver representación de la diputación de 30/07/1831, en *Ibid.*, leg. 32, c. 13).
20. RO de 24/05/1831, en *Ibid.*, c. 10.
 21. La relación -adjunto de la RO de 24/05/1831 señala 45 (*Ibid.*), pero falta Uzqueta que aparece en sueldos y los dos capellanes.
 22. Ver apéndice nº 1. Se incluye hasta los subtenientes. Ilimitados: con licencia ilimitada, normalmente después de incorporarse a las partidas del Trienio. En total, 18 estaban ya en los voluntarios realistas.
 23. Tenemos una relación de los sueldos que pagaba la diputación, aunque incompleta, ya que el documento tenía por objeto informar al virrey del descuento que sufrían los que cobraban del estado una pensión por retirado o ilimitado, con lo que, lógicamente, no aparecen los sueldos que la corona venía pagando a los que estaban en activo, ni tampoco los que cobraban los cuatro que procedían del cuerpo de voluntarios realistas, pero sí los de la mayoría de ilimitados y retirados (verla en *Ibid.*, leg. 32, c. 12).
 24. Sobre lo que pagaba a cada una de las procedencias ver el oficio de la diputación al virrey de 10 de marzo de 1831, en *Ibid.*, leg. 32, c. 21.
 25. Ver apéndice nº 1.
 26. En términos generales, se puede decir que los sueldos eran semejantes a los que se cobraban en otras brigadas del ejército y las oscilaciones dentro de un mismo empleo no eran anormales en la época: Ver Fernández Bastarreche (1978: especialmente 82-88 y 98-99). Una muestra extrema de esta diversidad en los empleados del Estado la señala Fernández Bastarreche al constatar «la existencia a lo largo de todo el reinado de Fernando VII del llamado «sueldo personal», consignado por gracia real en el nombramiento, con absoluta independencia de la categoría y de las funciones del empleado. Y si bien a partir de 1826 se ordenó la supresión de dicho tipo de sueldo, no parece que su desaparición ocurriera hasta varios años más tarde».
 27. Es lógica la diferencia entre retiros propiamente dichos -que en teoría estaban sujetos no sólo al empleo, sino también a los años de servicio- y la situación de los ilimitados, no exactamente retirados, sino en espera de un destino.
 28. Oficio de 8/06/1831 en *Ibid.*, leg. 32, c. 12.
 29. Documentos citados en *Ibid.*, c. 11.
 30. Las cortes señalaron que podían incorporarse los que estuvieran entre los 18 y los 50 años, mientras que en el Reglamento se redujo hasta los 38.
 31. Aparte de las exenciones incorporadas, se mantenían la preferencia en la obtención de destinos, la de que «si pasase al ejército algún voluntario realista de Navarra le valga por uno cada tres años de su primitivo cuerpo en aquél» y la promesa a los oficiales retirados de que «serán atendidos en las solicitudes que hagan» («Reglamento para los voluntarios realistas del reino de Navarra», 51 págs., pp. 6-9, en *Ibid.*, c. 14., pp. 6-9. Ver los requisitos y las ventajas en el reglamento de las cortes, en Cuadernos de las leyes, II, pp. 478-479).
 32. «Reglamento para los voluntarios», p. 14.
 33. *Ibid.*, pp. 10 y 13-14. En el reglamento de las cortes no se mencionaba para nada el licenciamiento de los mayores de 40 años, a la vez que se señalaba la preferencia de los voluntarios antiguos sin mencionar tampoco en este caso la edad, mientras que en el nuevo se prefería a los sedentarios. Tampoco se decía nada en el de las cortes sobre esta situación de sedentario ni sobre la posibilidad de que fueran movilizados por el virrey (Cuadernos de las leyes, II, pp. 478-491).
 34. «Reglamento para los voluntarios», pp. 49-50.
 35. Ver oficio de 29/01/1832, en AGN, Nobleza, leg. 3, c. 46. Sobre Ripalda ver apéndice nº 1.
 36. Proclama de la diputación de 19/10/1831, en *Id.*, Guerra, leg. 32, c. 16.
 37. Relación de los nombramientos, así como de los pueblos que incluía cada distrito, en *Ibid.*, c. 11.
 38. Sobre Cortés ver del Río (1987: 353); y AGN, Guerra, leg. 31, c. 6. Sobre Vázquez Quevedo: Reglamento de la Sociedad Patriótica de Pamplona, Imprenta de Xavier Gadea, Pamplona, 1820, 14 págs., p. 14; Gil Novales (1975: II, 962); y Espoz (1962: I, 263). Y sobre Aroche: Gil Novales (1991: 54). Echeverría había sido comisionado de la diputación para las quintas de 1830 (AGN, Quintas, leg. 3, c. 42) y Aroche combatió la expedición de Vera (*Id.*, Guerra, leg. 31, c. 42).
 39. Oficio de la diputación de 5/09/1831, en *Ibid.*, leg. 32, c. 11.
 40. Documentos citados, en *Ibid.*, c. 13. El gobierno

- aprobó el proyecto en octubre, pero el 1er. batallón no se creó hasta el 15 de noviembre y el 2º hasta el 15 de diciembre, por lo que la diputación indicaba a los comisionados en las instrucciones que podían aceptar estas fechas. En la misma carpeta hay una nueva instrucción más detallada enviada el 4 de noviembre.
41. Oficio de la diputación de 23/09/1831, en Id., Diputados y agentes, leg. 10, c. 13.
 42. Ver cartas de 21 y 24/09/1831, en Ibid., c. 12.
 43. Representación, en Id., Guerra, leg. 32., c. 17.
 44. Oficio de Vidarte de 5/12/1831, en Id., Diputados y agentes, leg. 10, c. 12.
 45. En la representación del 14 de noviembre se decía que «los fondos que V.M. se dignó acordar en su Real orden de 5 de octubre de 1830 para la manutención por un año de los mil naturales armados se consumieron con otros muy considerables, y ese esceso ha salido de los fondos de este reino, todos los cuales tienen atenciones de justicia que no deben ser desatendidas» (Id., Guerra, leg. 32, c. 17). Pero en todo caso la diputación se los apuntará para el resto del donativo.
 46. Ver oficios de 16 y 28/12/1831, cita del último, en Id., Diputados y agentes, leg. 10, c. 12. La suspensión de los fueros, además, bloqueaba la puesta en práctica de algunas de las leyes aprobadas por las cortes.
 47. Oficio de la diputación de 24/10/1831, en Ibid., c. 13.
 48. Oficios citados, en Id., Guerra, leg. 32, c. 17.
 49. Documentos citados, en Ibid., c. 18.
 50. El 13 dijo que, de no solucionarse los problemas para el 31, el 1 de febrero «cesaré en todo pago de dicha brigada», pero el 27 lo prorrogó hasta 14 de febrero (Ver Id., Diputados y agentes, leg. 10, c. 14).
 51. Ver oficio de Vidarte de 30/01/1832, en Ibid.
 52. RO de 15/02/1832 y comunicación del 10 del secretario del consejo, en Id., Guerra, leg. 32, c. 19. Vidarte se había entrevistado el domingo 5 con Ballesteros y Zambrano y le dijeron que en el consejo del miércoles darían «cuenta de la conferencia» (Oficio de Vidarte del 6/02/1832, en Id., Diputados y agentes, leg. 10, c. 14), pero lógicamente la resolución estaba ya decidida. La diputación comunicó al virrey que, «cuando esperaba que se hubiese resuelto la continuación de la brigada (...) según mis deseos y bajo las vases que tuve el honor de proponer a S.M. (...), me hallo con la [Real orden] de disolución de dicha brigada (...), de la que me ha parecido justo transcribir a V.E. una copia (...) para que V.E. tenga el debido conocimiento (...) de la impresión que ha causado a los sentimientos de mi lealtad dispuesta» (Oficio de 20/02/1832, en Id., Guerra, leg. 32, c. 17).
 53. Oficio de Llauder de 29/02/1832, en Ibid., c. 20. «El buen espíritu de los pueblos» hacía referencia a un oficio de la misma diputación que insertaba uno del coronel Aroche sobre «el buen espíritu de los pueblos del 3er. distrito [Barásoain] para alistarse» a los voluntarios. De hecho, Llauder ya había indicado a Eraso «que tanto él como los demás gefes esciten y fortifiquen el buen espíritu de estos licenciados [de la brigada] para que se alistén en la columna móvil de voluntarios realistas».
 54. Oficio de la diputación de 6/03/1832, en Ibid.
 55. Oficio de la diputación de 6/03/1832, en Ibid.
 56. Oficio del virrey de 9/03/1832, en Ibid.
 57. Gallego (1990: 101-103): Carvajal «ofreció una relación detallada de los recursos con que contaban los Cuerpos, bastante inferior a los casi nueve millones de reales que supondría la aplicación del decreto (...). Los sucesos de La Granja liquidarían esta supuesta revitalización de los Cuerpos, cuya asfixia económica y organizativa se completaría en 1833».
 58. Ver carta de Vidarte de 2/12/1831, en AGN, Diputados y agentes, leg. 10, c. 12.
 59. Del Río (1991: 19-20).
 60. Ver la relación en AGN, Guerra, leg. 32, c. 18.
 61. Los de las listas de diciembre de 1821 y las del verano de 1822, descontados los reincidentes.
 62. Aunque no siempre es seguro que la simple coincidencia de nombre y apellido signifique que es la misma persona, he incluido a todos, puesto que lo que deseo demostrar es, precisamente, que son pocos. De hecho, en el mismo segundo batallón coincide el nombre de siete soldados con otros siete: Joaquín Arbizu, José Astráin, Agustín Goñi, José Martínez, Ramón Ramírez, Juan Ugalde y Francisco Zunzarren.
 63. Ver apéndice nº 2.
 64. Ver, por ejemplo, del Río (en prensa a).
 65. Ver una reflexión en este sentido en Ibid.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BERAZALUCE, Ana M^a (ed.) (1966-1967): *Arias Teijeiro. Diarios, 1828-1831*, Pamplona, Eunsa, 3 vols.
- CASTRO, José Ramón (1963): *Yanguas y Miranda*, Pamplona, Editorial Gómez.
- ESPOZ, Francisco (1962): *Memorias del general don Francisco Espoz y Mina*, Madrid, Atlas, 2 vols.
- FERNÁNDEZ BASTARRECHE, Fernando (1978): *El Ejército español en el siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI.
- GALLEGO, Ferran (1990): «Los Cuerpos de Voluntarios Realistas. Un aspecto de la crisis del Antiguo Régimen en España», en VV.AA., *El jacobinisme. Reacció i revolució a Catalunya i a Espanya, 1789-1837*, Barcelona, Departament d'Història Moderna i Contemporània de la Universitat Autònoma de Barcelona, pp. 97-110.
- GIL NOVALES, Alberto (1975): *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823)*, Madrid, Tecnos, 2 vols.
- GIL NOVALES, Alberto (Dtor.) (1991): *Diccionario biográfico del Trienio liberal*, Ediciones El Museo Universal, Madrid.
- MARTÍN, Andrés (1825): *Historia de la guerra de la División Real de Navarra contra el intruso sistema llamado constitucional y su Gobierno revolucionario*, Pamplona, Imprenta de Javier Gadea.
- RÍO, Ramón del (1985): *Las últimas cortes del reino de Navarra (1828-1829)*, San Sebastián, Haranburu Editor.
- (1987): *Orígenes de la guerra carlista en Navarra (1820-1824)*, Pamplona, Gobierno de Navarra.
- (1991): «Los antecedentes de la reforma fiscal burguesa en Navarra: los últimos años del donativo (1817-1834)», *Instituto Gerónimo de Uztariz. Boletín*, nº 5, pp. 5-27.
- (1992): «La formación del cuerpo de voluntarios realistas en Navarra (1823-1828)», *Museo Zumalakarregi. Estudios Históricos*, nº 2, pp. 209-237.
- (en prensa a): «Revolución burguesa, contrarrevolución y mundo rural (1820-1839)», *Congreso Antiguo Régimen y Revolución Liberal. Homenaje al profesor Miguel Artola*, Madrid, 29-30 de marzo de 1993.
- (en prensa b): «El soporte social de la revolución burguesa en Navarra», *Trienio*.
- RODRÍGUEZ GARRAZA, Rodrigo (1968): *Navarra de Reino a provincia, 1828-1841*, Pamplona, Eunsa.

RESUMEN

Las dificultades financieras del régimen de la Restauración para reorganizar un ejército depurado por razones políticas obligaron a la creación de cuerpos paramilitares, sobre el papel más baratos, destacando entre ellos el cuerpo de voluntarios realistas. Pero la vida del cuerpo de voluntarios realistas fue efímera en toda España, porque las intenciones ultras de los primeros años de la Restauración —y, sobre todo, la de los agraviados— y el nunca resuelto problema de financiación del cuerpo, ya que los ayuntamientos fueron reticentes a aceptar los costes que el gobierno les endosaba, influirán en la progresiva marginación de los voluntarios, aunque los movimientos revolucionarios de 1830 revitalizarán momentáneamente el interés del rey por el cuerpo.

LABURPENA

Errestaurazioak diru arazo gehiegi zeuzkan, arrazoi politikoak zirela medio depuratutako armada berriz ere antolatzeko. Horrexegatik, talde paramilitarrak sortu zituzten, ustez merkeagoak, eta, denen artean, boluntario errealiste taldeak azpimarratu behar dira. Hala ere, boluntario errealistek urte gutxiz iraun zuten Espainia osoan, arian arian bazterturik gelditu zirelako. Hori gertatu zen ondoko arrazoi hauek medio: batetik, Errestaurazioaren garaiko lehen urteetan sortu ziren ultren saialdiengatik —eta, agrabiatuenarengatik, batez ere—, eta bertzetik, sekulam konpondu ez dirubideen arazoarengatik, hau da, udalek uzkur jokatu baitzuten beti, Gobernuak ezarritako kostesariak onartzerakoan. Halere, 1.830garren urteko mugimendu iraultzaileek Erregearen momentuko interesa piztu zuten talde horiei buruz.

ABSTRACT

The financial difficulties suffered by the Restoration regime to reorganize an army that had been purged because of political reasons compelled the regime to create paramilitary corps, the royalist volunteers was the most outstanding. The life of the royalist volunteers corp was quite short, however; the ultra's wild attempts in the beginning of Restoration and the revolt of the injured, and the government's ever lasting financial problems, —as town councils weren't very eager to accept the expenses that the government wanted to lumber them with, made the volunteers corp almost insignificant. However, revolutionary movements in 1830 made the king take new interest in the corp, though it wouldn't last long.